MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
(CGS-evi) MOIX652B.MOD REVIO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
RECEPCION			
ART. bico			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL	1		
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART, U. y T.			
SUB. DEP, MUNICIP,			
REFRENDACION			
REF. POR \$ IMPUTAC: ANOT. POR \$ IMPUTAC.			
DEDUC. DTO.			

TERMINO DE TRAMIT

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 652, DE 1997, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

 $D.S. N^{\circ} _{0}$

SANTIAGO, 1 0 SET. 1998

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8, de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los Decretos Supremos N° 355, de 1995 y N° 652, de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum N° 475 de 24 de agosto de 1998 y por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficios S.H.O.A. Ordinarios N° 13.000/14 SSP de 23 de febrero de 1998 y N° 13.000/47 SSP de 28 de mayo de 1998.

DECRETO:

Artículo único.- Modificase el artículo 1º D.S. Nº 652, de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos para la V Región, en el sentido que se indica:

- 1. Sustitúyese en su numeral 1, sector denominado El Quisco Sector A, la Latitud del Vértice Λ 33°22'18,01" por 33°23'18,01".
- 2. Agrégase en su numeral 1, sector denominado El Quisco, el siguiente Sector C:

SECTOR C

(CARTA IGM N° 3315-7130; ESC. 1:50.000; 2ª ED. 1987)

	VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
.`	A	33° 22' 28,72"	71° 41' 38,11"
	В	33° 22' 28,72"	71° 41' 52,98"
1	C	33° 23' 00,00"	71° 41' 42,40"
111.08.10.77	D.	33° 23' 02,90"	71° 41' 26,84"
OFICIAL DE PARTES	A FOMENTO		
0.0 OCT 1008	S S		

- 3. Reemplázase en su numeral 4 la denominación del área "El Papagallo" por "Norweste Península Los Molles".
- 4. Reemplázase en su numeral 5 la denominación del área "Norweste Península Los Molles" por "El Papagallo".
- Sustitúyese en su numeral 7, sector denominado Zapallar, la Latitud del Vértice F 32°33'11,20" por 32°33'13,00" y la Longitud del Vértice F 71°27'42,20" por 71°27'30,02".
- Sustitúyese en su numeral 8, sector denominado San Antonio, la Longitud del Vértice G 71°37'39,10" por 71°37'44,68".
- 7. Sustitúyese en su numeral 12, sector denominado Algarrobo Sector C, por el siguiente:

SECTOR C

(CARTAJGM N° 3315-7130; ESC. 1:50.000; 2^a ED. 1987)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W
A	33° 21′ 41,40″	71° 41' 25,44"
В	33° 21′ 30,00″	71° 41'30,00"
C	33° 22' 00,00"	71°41′ 51,30″
D	33° 22' 19,40"	71°41′ 57,30"
E	33° 22′ 28,72″	71° 41' 52,98"
F	33° 22' 28,72"	71° 41′ 38,11″

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

Presidente de la República

JORGE LEIVA LAVALLE

Ministro de Economía,

Fomento y Reconstrucción

LO que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente

JUNA MANUEL CRUZ SANCHEZ 35 Subsecretario de Pesca